

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-A-MDH/C.

Haquira, 21 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.**VISTO:**

El Informe N° 064-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto; la Opinión Legal N° 090-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre designación de responsable del Portal de Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 preceptúa lo siguiente: **"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";**

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: **"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";**

Que, el artículo 5 de norma precitada señala que: **"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"**. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala:

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010- PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: **"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035- 2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/ SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, **es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;**

Que, mediante Informe N° 064-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto; informa que el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad se encuentra desactualizado, lo que no permite garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información; por lo expuesto, solicito se designe como responsable del

HAQUIRA

COTABAMBAS - APURIMAC

manejo del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira al Responsable de la Unidad de Estadística e Informática;

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; de la base legal, antecedentes, análisis, da opinión favorable a la solicitud del Jefe de Planificación y Presupuesto y se designe como responsable del Portal de Transparencia al Responsable de la Unidad de Estadística e Informática;

En mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, como responsable del manejo del **PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Distrital de Haquira, al responsable de la **UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER**, que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Haquira, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** a la Secretaria General su notificación al responsable de la Unidad de Estadística e Informática para su conocimiento y fines correspondientes, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

